

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.239-2022
01 de noviembre de 2022.

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del Proceso Administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/081-2022 del 05 de julio de 2022, en contra del buque **DON NICOLAS**, propiedad de **PESQUERA PERLA DEL PACIFICO, S.A.**, por realizar posible actividades de pesca dentro del área regulada para la pesca industrial declarada como área protegida al refugio de vida silvestre sitio RAMSAR humedal de Bahía de Panamá descrito en lo establecido en la Ley 01 de 02 de febrero de 2015, artículo 17, numeral 11 y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, esta dirección ha dispuesto dictar Resolución Final DGIVC/DFII/RF/GE-078-2022 del 31 de octubre de dos mil veintidós (2022), que al tenor dice:

RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/DFII/RF/GE-078-2022
(31 de octubre de 2022)

VISTOS:-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR al buque **DON NICOLAS**, Propiedad de la Sociedad Anónima **PESQUERA PERLA DEL PACIFICO, S.A.**, realizo actividad de pesca dentro del área regulada para la pesca industrial declarada como área protegida al refugio de vida silvestre sitio Ramsar Humedad Bahía de Panamá de acuerdo a la Ley 1 de 02 de febrero de 2015, artículo 11, 17 y 19 y Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 11 numeral 26, artículo 145, numeral 8.

SEGUNDO: MULTAR al buque **DON NICOLAS**, Propiedad de la Sociedad Anónima **PESQUERA PERLA DEL PACIFICO, S.A.**, con la suma de **DIEZ MIL DOLARES CON 00/100 (US.10, 000.00)**.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

CUARTO: ADVERTIR que con esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, la Ley 204 de 18 marzo de 2021, Artículo 11, numeral 26, Artículo 145, numeral 8, artículo 147, Ley 1 de 2 de febrero de 2015, artículo 17 numeral 11.

NOTIFIQUECE Y CUMPLASE,

(Fdo.)**FRANCISCO TAJÚ**

DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

Se fija el presente Edicto en la En la Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, y Control la cual surte los efectos formales de la notificación al Apoderado Legal del buque **DON NICOLAS**, de la Resolución Final siendo las 8:00 am de la mañana del día primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

CONSTANCIA DE DESFIJACION. En la Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, a las 4:00 p.m. del día once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de ley.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

